

ORDEN de 25 de enero de 1967 por la que se declara a la central hortofrutícola a instalar en Hospitalet de Llobregat (Barcelona) por la Sociedad a constituir «Central Hortofrutícola del Llobregat, S. A.», comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por don Alejandro Fonollosa Abella en nombre y representación de la Sociedad a constituir «Central Hortofrutícola del Llobregat, S. A.», para instalar una central hortofrutícola en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1) Declarar a la central hortofrutícola a instalar en Hospitalet de Llobregat (Barcelona) por la Sociedad a constituir «Central Hortofrutícola del Llobregat, S. A.», comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente, a) manipulación de productos agrícolas percederos del artículo primero del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

2) Incluir la totalidad de la actividad industrial que se propone en dicho Sector Industrial Agrario de Interés Preferente.

3) Otorgar los beneficios previstos para el grupo «A» de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, excepto el de expropiación forzosa, por no haber sido solicitado.

4) Conceder un plazo de cuatro meses para la presentación del proyecto definitivo y de la documentación acreditativa de la constitución de la Sociedad y su inscripción en el Registro Mercantil, así como de que el capital desembolsado cubre, como mínimo, la tercera parte de la inversión real necesaria, contando dicho plazo a partir de la fecha de aceptación de la presente resolución.

5) Establecer un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de veinticuatro meses para su terminación, contados desde la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de enero de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

## MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 31 de diciembre de 1966 sobre abanderamiento en España e inscripción en la matrícula de Bata de la gabarra-tanque «Obeng», de procedencia inglesa.

Ilmos. Sres.: Solicitado por la entidad mercantil «Alada, Sociedad Anónima», con residencia en Bata (Guinea continental), el abanderamiento definitivo en España y su inscripción en aquel puerto de la gabarra-tanque «Swallow-C», de procedencia inglesa, con casco de acero, de 85,5 toneladas de R. B. y propulsada por motor de 180 CV., que fué importada en aquellos territorios al amparo de la licencia número 2253/64 y abanderada, provisionalmente, por resolución del excelentísimo señor Comisario general de la Guinea Ecuatorial, de fecha 2 de agosto de 1965.

Visto que en el expediente tramitado al efecto se han cumplido cuantas formalidades legales de orden fiscal y administrativo se vienen exigiendo en estos casos, de acuerdo con lo legislado.

Este Ministerio, a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante y a tenor de lo preceptuado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 22 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 280), ha tenido a bien acceder a lo solicitado, concediéndose la inscripción de este buque con el nuevo nombre de «Obeng» y señal distintiva E. B. 2466, en la «Primera Lista Especial» de Bata, con las limitaciones que impone, en cuanto a navegación se refiere, el artículo segundo del expresado Decreto, referentes a que mientras permanezca en la «Primera Lista Especial» sólo podrá navegar dentro de las

aguas comprendidas entre el Meridiano de Cabo Palmas y el Paralelo de Port Noire, salvo los casos excepcionales previstos en el artículo quinto del repetido Decreto.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 31 de diciembre de 1966.

GARCIA-MONCO

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Navegación.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 31 de enero de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,850	60,030
1 Dólar canadiense .....	55,486	55,653
1 Franco francés nuevo .....	12,086	12,122
1 Libra esterlina .....	167,244	167,747
1 Franco suizo .....	13,801	13,842
100 Francos belgas .....	120,168	120,529
1 Marco alemán .....	15,060	15,105
100 Liras italianas .....	9,571	9,599
1 Florín holandés .....	16,575	16,624
1 Corona sueca .....	11,588	11,622
1 Corona danesa .....	8,656	8,682
1 Corona noruega .....	8,367	8,392
1 Marco finlandés .....	18,600	18,655
100 Chelines austriacos .....	231,360	232,056
100 Escudos portugueses .....	208,547	209,174

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 21 de enero de 1967 por la que se descalifica el piso primero, derecha, escalera número 1, de la casa número 10 de la calle de Valdés, de Alicante, propiedad de don Antonio Bosque Sánchez y don José Angel Gómez Martínez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente número S-I-91/57, de renta limitada, primer grupo, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación del piso primero, derecha, desde el descansillo, de la escalera número 1 de la casa número 10 de la calle de Valdés, de Alicante, propiedad de don Antonio Bosque Sánchez y don José Angel Gómez Martínez;

Visto el Decreto 1443/1965, de 3 de junio, especialmente sus artículos tercero y quinto de la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de renta limitada y el Reglamento de 24 de junio de 1955 para su aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de renta limitada, primer grupo, señalada con el número 5 del piso primero, derecha, desde el descansillo, de la escalera número 1 de la casa número 10 de la calle de Valdés, de Alicante, solicitada por don Antonio Bosque Sánchez y don José Angel Gómez Martínez, quienes deberán dar cumplimiento a las obligaciones que determina el artículo 98 del Reglamento de 24 de junio de 1955.

De la presente Orden se dará traslado a los interesados y Organismos oficiales en la parte que a cada uno les afectare.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de enero de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.